Soledad, once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que la entidad demandada TRANSPORTAMOS LOGIST I.S.R. S.A.S., presentó escrito de subsanación de la contestación de la demanda, por lo que, se encuentra pendiente darle el trámite pertinente. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758311200220210028700 J2
DEMANDANTE	BERTHA CECILIA ARROYO MORENO
DEMANDADO	TRANSPORTAMOS LOGIST I.S.R. S.A.S.
DESICIÓN	Téngase por contestada-Fija fecha

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2023, se dispuso devolver la contestación de la demanda por el término de cinco (5) días para que la demandada TRANSPORTAMOS LOGIST I.S.R. S.A.S., subsanara lo anotado.

Así las cosas, se advierte que, el 12 de diciembre de 2023, la demandada TRANSPORTAMOS LOGIST I.S.R. S.A.S., presentó escrito de subsanación de la contestación de la demanda en el término dispuesto para tal fin y con ello subsanó los defectos anotados, esto es, pronunciamiento sobre los hechos y certificado de existencia y representación legal, por lo que, el Despacho tendrá por contestada la demanda en virtud que la misma cumple con las exigencias consagradas en el art. 31 del C.P. del T. y S.S.

Por lo anterior, estando el proceso pendiente para programar fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., en concordancia con el artículo 11 de Ley 1149 de 2007, el despacho procederá a fijar fecha para la celebración de esta diligencia, sin perjuicio de que por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 12 de la Ley 1149, por lo que, ese mismo día se practicaran las pruebas testimoniales a las que haya lugar.

Adviértase a las partes intervinientes, que para la audiencia de la referencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR SUBSANADA la contestación de la demanda aportada por la demandada TRANSPORTAMOS LOGIST I.S.R. S.A.S.

SEGUNDO: TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada TRANSPORTAMOS LOGIST I.S.R. S.A.S.

TERCERO: En consecuencia, SEÑÁLESE el día **12 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.,** para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA** de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., en concordancia con el artículo 11 de Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que, por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 12 de la Ley 1149, que será adelantada a través del aplicativo LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

CUARTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA, así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200220210028700 J2

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No._____DE FECHA **12 DE ENERO DEL 2024**
LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG